

ALVAREZ SUÁREZ, Ursicino, *Instituciones de Derecho Romano II. Derecho Procesal Civil*; UNED, Madrid 1973, pp. 143.

Ursicino Alvarez Suárez, catedrático de Derecho Romano y Director del Seminario de dicha materia en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, es sin lugar a dudas, uno de los primeros romanistas con que contamos en lengua castellana¹ y quizás quien con mayor claridad y sentido didáctico ha trabajado el derecho procesal civil romano.²

La obra que reseñamos, constituye la segunda parte³ de un curso de Instituciones de Derecho Romano, realizado por encargo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España, institución similar en sus fines y métodos al Sistema de Universidad Abierta de la UNAM.

La sistematización seguida, antepone el derecho procesal civil al estudio del derecho sustantivo, basándose en el presupuesto de que el derecho romano es un sistema de acciones, integrado por un conjunto de instituciones en el que predomina la idea de los "poderes" que, dentro de ella, corresponden a las personas, y el modo primario en que éstos se manifiestan, reside en la posibilidad de hacerlos efectivos, aun en contra de la voluntad de otras personas. A causa de ello, nos dice el autor, es aconsejable estudiar antes que el nacimiento de los derechos subjetivos, la acción que los protege.

A esta sistematización corresponden desde hace tiempo, los programas de la materia en la mayoría de las Facultades de Derecho de las Universidades del mundo neorromanista, y con base a la misma, se ha estructurado el nuevo programa de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la UNAM, que se mantenía, hasta hace poco, dentro de la clásica sistematización gayana.⁴

¹ Entre sus obras más destacadas podemos mencionar:

Curso de Derecho Romano, Madrid 1955; *La Jurisprudencia Romana en la Hora Presente*, Madrid 1966 y *Horizonte actual de Derecho Romano*, Madrid 1944.

² Su Curso, anteriormente mencionado, se ha convertido en materia procesal, en una de las obras clásicas consultadas por profesores y alumnos en el ámbito latinoamericano.

³ La primera parte se intitula: *Instituciones de Derecho Romano I, Introducción histórica. Conceptos fundamentales. Hechos y negocios jurídicos*.

⁴ En 1968 los profesores Beatriz Bernal de Bugeda, Sara Bialostosky, Román Iglesias y José de Jesús Ledesma elaboraron un programa basándose en la nueva sistematización, que fue posteriormente reelaborada por Bialostosky y Ledesma, con la aprobación del Seminario de Derecho Romano y el Colegio de Romanistas y sometido al Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la U.N.A.M. y aprobado por el mismo para su funcionamiento a partir del primer semestre de 1975.

La obra se encuentra dividida en cuatro títulos, que a su vez se subdividen en capítulos, secciones y acápite. En el título primero, bajo el rubro de "Temas generales", el autor analiza en forma esquemática el ejercicio de los derechos subjetivos, su protección, la evolución de la justicia privada hacia la justicia con intervención estatal; la acción en sentido formal y material, su clasificación y el ajuste al amplio repertorio de derechos subjetivos en el derecho romano; la organización de la justicia, diferencia entre procedimiento y proceso, proceso público y proceso privado; los procedimientos penal, administrativo y civil; las clases de procedimientos civiles (*ordo iudiciorum privatorum* y *cognitio extra ordinem*); la organización judicial, los órganos judiciales: los conceptos de jurisdicción, competencia y fuero y el lugar y tiempo en la administración de la justicia.

El título segundo lo dedica al estudio evolutivo de los procedimientos civiles romanos, analizando en el capítulo segundo los tres procedimientos que se desarrollaron en el tiempo (*legis actionis*, formulario y extraordinario); así como la protección jurídica extrajudicial, en forma pormenorizada, precedido por un capítulo dedicado a los conceptos previos de índole general (partes litigantes, su capacidad y legitimación; partes auxiliares, litigantes secundarios; representantes judiciales —*procurator* y *cognitor*— otras personas que intervienen en el proceso *iurisconsulti*, *oratores*, *iurisperiti*, *advocati*; la pluralidad de partes en el proceso y la acumulación de acciones).

Por último, el título tercero, lo dedica al estudio de los procedimientos especiales: procedimientos por rescripto, procedimientos sumarios y la *episcopalis audientia*.

La obra se encuentra estructurada con base a los requisitos de un texto programado para los objetivos fijados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. En cada una de las secciones, previamente individualizadas, se plantean los objetivos de conocimiento en forma de preguntas y se solucionan a través de respuestas directas y sintetizadas. Cuando el contenido de la materia lo requiere, se elaboran cuadros sinópticos y se enumeran los requisitos, características y efectos de la institución jurídica estudiada. Carece de citas y las referencias bibliográficas o de fuentes que resultan indispensables, se incluyen dentro del texto. En forma condensada y perfectamente organizada, se abarca todo el material relativo al derecho procesal civil romano.

Como obra eminentemente didáctica que cumple cabalmente con los requisitos de claridad, sistematización y contenido, requeridos para un óptimo proceso de aprendizaje, la recomendamos, no sólo para estudio de los alumnos del primer curso de Derecho romano en nuestras universidades, sino también como guía para la elaboración de los textos programados de la materia en cuestión, en la División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho.

Beatriz Bernal de Bugada

CARRANCÁ Y RIVAS Raúl.—*Derecho Penitenciario. Cárceles y Penas en México*. Primera edición, Editorial Porrúa, S. A., México, 1974, 612 páginas.

Es común en las definiciones de Derecho encontrar incorporado el elemento *Justicia*. El Derecho como sistema de normas no debe buscar el fin en sí mismo, la finalidad de los preceptos legales se encamina a la realización de los valores, y la justicia es el valor fundamental que debe perseguir el Derecho.